



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/017/2020

Folio PNT y/o Sistema Infomex: 00085220

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **dieciséis** horas **del día veinte de enero del año dos mil veinte**, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; los **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Homero Aparicio Brown**, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova**, Secretario Técnico, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la Notoria Incompetencia, derivada de solicitud de acceso a la información, con número de folio **00085220**, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, radicada con el número de control interno **COTAIP/0052/2020**, bajo el siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de la solicitud de información con número de folio 00085220.
- V. Discusión y aprobación de la notoria incompetencia.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

I.- Lista de asistencia y declaración de quórum.- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Homero Aparicio Brown**, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y **Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova**, Secretario Técnico, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.-----

II.- Instalación de la sesión.- Siendo las **16:00 horas del día 20 de enero de 2020**, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia.-----

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.- *A continuación, la Secretaria, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad.* -----

IV.- Lectura de la solicitud de información con número de folio 00085220.- *De la lectura realizada al requerimiento planteado por el particular, a través de la solicitud que con fecha 16 de enero de 2020, mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de folio 00085220, al cual se le asignó el número de expediente COTAIP/0052/2019, se desprende que el particular requiere acceder a la siguiente información "1. ¿Cuenta CONAGUA y CEAS con estudios geohidrológicos actualizados hasta 2018- para los 5 regiones en que se divide el Estado de Tabasco? 2. ¿Qué acciones se realizan en la actualidad y especificarlos cualitativa y cuantitativamente? ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic)* -----

V.- Discusión y aprobación de la Notoria Incompetencia del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para conocer de la solicitud descrita con antelación.- *En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de la solicitud remitida por el Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48 fracción II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se determine la Notoria Incompetencia, por parte de este Sujeto Obligado para conocer del requerimiento informativo planteado por el particular.*-----

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la Notoria Incompetencia por parte de este Sujeto Obligado, respecto de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 00085220, identificada con el número de control interno COTAIP/0052/2019.-----

II.- Este Órgano Colegiado, después del análisis y valoración de la solicitud de información, remitida por el Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se entra al estudio de los fundamentos legales que nos lleven a determinar si se confirma la Notoria incompetencia, respecto de la solicitud con número de folio 00085220, de conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 43, 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 17, 47, 48 fracciones I y II, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO (2019-2021)

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

III.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, 16 segundo párrafo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 43, 44 fracción I y II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; y Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, este Comité procede a **confirmar la Notoria Incompetencia** de este H. Ayuntamiento de Centro, para conocer de la solicitud de información, con número de folio **00085220**, relativa a:

“1. ¿Cuenta CONAGUA y CEAS con estudios geohidrológicos actualizados hasta 2018- para los 5 regiones en que se divide el Estado de Tabasco? 2. ¿Qué acciones se realizan en la actualidad y especificarlos cualitativa y cuantitativamente? ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” (sic)

Este Órgano Colegiado, procede a investigar y analizar el contenido de la misma, y advierte que de la solicitud con número de folio **00085220**, se desprende que el interesado requiere obtener información inherente a estudios geohidrológicos actualizados al 2018, en las regiones en que se divide el Estado de Tabasco, así como, las acciones realizadas cualitativa y cuantitativamente, con que cuenta la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y la Comisión Estatal del Agua y Saneamiento (CEAS), es decir, requiere acceder a información **creada, administrada o en posesión de Sujetos Obligados distintos del H. Ayuntamiento de Centro.**-----

Dichas actividades evidentemente, no se encuentran dentro de las funciones y servicios públicos que los Municipios deben tener a su cargo, de conformidad con lo previsto en el artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que citada a la letra señala:

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

- III.** Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:
- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
 - b) Alumbrado público.
 - c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
 - d) Mercados y centrales de abasto.
 - e) Panteones.
 - f) Rastro.
 - g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO • 2019 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

- h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e*
- i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.*

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

Ni dentro de las facultades y obligaciones que el artículo 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, les confiere a los Ayuntamientos del Estado de Tabasco, ni de las atribuciones que les confiere el título cuarto, de dicho ordenamiento legal; ni en lo particular, las atribuciones que el Reglamento de la Administración Pública, le otorga a cada una de las áreas que integran el H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, por lo que evidentemente, este Sujeto Obligado, resulta **Notoriamente Incompetente para conocer del requerimiento planteado por el particular en su solicitud de acceso a la información, identificada con el número de folio 00085220.**-----

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis del requerimiento planteado por el particular, y que nos fuera remitido por el Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información, señalado en el considerando III de la presente Acta, este Órgano Colegiado **mediante el voto por unanimidad de sus integrantes resuelve:** -----

PRIMERO.- Se **CONFIRMA** que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información, con número de folio 00085220, relativa a:

“1. ¿Cuenta CONAGUA y CEAS con estudios geohidrológicos actualizados hasta 2018- para los 5 regiones en que se divide el Estado de Tabasco? 2. ¿Qué acciones se realizan en la actualidad y especificarlos cualitativa y cuantitativamente? ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” (Sic)

Toda vez que el interesado requiere obtener información inherente a estudios geohidrológicos actualizados al 2018, en las regiones en que se divide el Estado de Tabasco, así como, las acciones realizadas cualitativa y cuantitativamente, con que cuenta la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y la Comisión Estatal del Agua y Saneamiento (CEAS), es decir, requiere acceder a información **creada, administrada o en posesión de Sujetos Obligados distintos del H. Ayuntamiento de Centro;** por lo que se **DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de la misma,** en consecuencia se deberá emitir el Acuerdo correspondiente, el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe a la parte solicitante que este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que el H. Ayuntamiento de Centro, es NOTORIAMENTE INCOMPETENTE para conocer de la solicitud con número folio 00085220.-----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD H. AYUNTAMIENTO 1 2019 • 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

SEGUNDO.- Se instruye al Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, haga entrega al solicitante, de la presente acta y del Acuerdo de Notoria Incompetencia; mismo que deberá ser notificado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por ser el medio que para tales efectos señaló el interesado.-----

TERCERO.- Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.-----

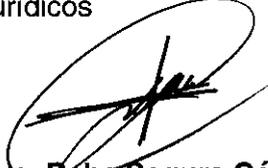
VI.- Asuntos Generales.- No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

VII.- Clausura de la Sesión.- Cumpliendo el objetivo de la presente reunión y agotado el orden del día, se procedió a clausurar la reunión extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, siendo las diecisiete horas, de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.-----

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.


Lic. Martha Elena Zafreño Izquierdo
Directora de Asuntos Jurídicos
Presidente


Lic. Homero Américo Brown
Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Secretario


Mtro. Babe Segura Córdova
Coordinador de Modernización e Innovación.
Vocal



COMITÉ DE TRANSPARENCIA



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Expediente: COTAIP/0052/2020

Folio INFOMEX: 00085220

Acuerdo de Notoria Incompetencia COTAIP/0056-00085220

CUENTA: En cumplimiento a la resolución emitida en Sesión Extraordinaria **CT/017/2020** de fecha 20 de enero del año 2020, en la que el Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, resolvió por unanimidad de votos que el H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, es **Notoriamente Incompetente** para conocer de la solicitud de información con número de folio **00085220**, radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0052/2020**, con fundamento en los artículos 23, 24 fracción I, 43, 44 fracción I y II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IV, 6, 47, 48 fracciones I y II, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, procedase a emitir el correspondiente acuerdo.-----

-----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.-----

Vistos: la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo por recibida solicitud de acceso a la información Pública, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y/o Sistema Infomex con número de folio **00085220**, bajo los siguientes términos: **“1. ¿Cuenta CONAGUA y CEAS con estudios geohidrológicos actualizados hasta 2018- para las 5 regiones en que se divide el Estado de Tabasco? 2. ¿Qué acciones se realizan en la actualidad y especificarlos cualitativa y cuantitativamente? ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”.** **(sic)** -----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 23, 24 fracción I, 43, 44 fracción I y II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IV, 6, 47, 48 fracciones I, II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se hace del conocimiento a la parte interesada que en **Sesión Extraordinaria CT/017/2020**, este Comité de Transparencia, entró al estudio de las atribuciones que el Reglamento de la Administración Pública Municipal, le confiere a cada una de las Áreas que conforman la

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO (2018-2021)

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

estructura orgánica de este H. Ayuntamiento, y del análisis a la literalidad de la solicitud planteada y se puede determinar que el H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, es **Notoriamente Incompetente** para conocer de la solicitud realizada con número de folio **00085220**, radicado bajo el número de control interno **COTAIP/0052/2020**.-----

En dicha Sesión, los que integramos el Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, resolvimos:-----

“PRIMERO.- Se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información, con número de folio 00085220, relativa a:

“1. ¿Cuenta CONAGUA y CEAS con estudios geohidrológicos actualizados hasta 2018- para los 5 regiones en que se divide el Estado de Tabasco? 2. ¿Qué acciones se realizan en la actualidad y especificarlos cualitativa y cuantitativamente? ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” (Sic)

Toda vez que el interesado requiere obtener información inherente a estudios geohidrológicos actualizados al 2018, en las regiones en que se divide el Estado de Tabasco, así como, las acciones realizadas cualitativa y cuantitativamente, con que cuenta la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y la Comisión Estatal del Agua y Saneamiento (CEAS), es decir, requiere acceder a información creada, administrada o en posesión de Sujetos Obligados distintos del H. Ayuntamiento de Centro; por lo que se **DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de la misma, en consecuencia se deberá emitir el Acuerdo correspondiente, el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe a la parte solicitante que este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que el H. Ayuntamiento de Centro, es NOTORIAMENTE INCOMPETENTE para conocer de la solicitud con número folio **00085220**.-----**

SEGUNDO.- Se instruye al Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, haga entrega al solicitante, de la presente acta y del Acuerdo de Notoria Incompetencia; mismo que deberá ser notificado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por ser el medio que para tales efectos señaló el interesado.-----

TERCERO.- Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.--“

TERCERO.- En cumplimiento al resolutivo segundo de la cita resolución, se adjunta el Acta emitida en su Sesión Extraordinaria **CT/017/2020** de fecha 20 de enero del año en curso, constante de seis (05) fojas útiles, para efectos de que forme parte integrante del presente acuerdo.-----

CUARTO. De igual forma, hágasele de su conocimiento, que para asuntos posteriores y en caso de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a la Coordinación de Transparencia, ubicada en calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2°, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035, Teléfono 993 316 63 24, en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria para garantizar el ejercicio de su derecho de acceso a la información.-----

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

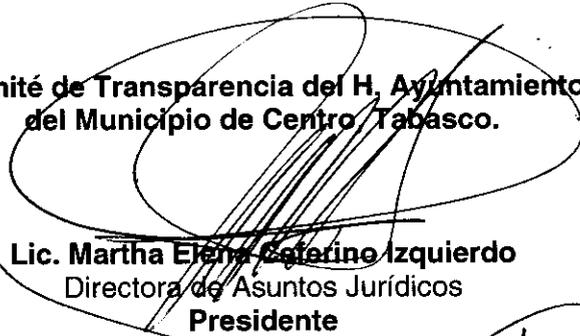
QUINTO. En términos de lo dispuesto en los artículos 45, 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 50, 132, 133, 139 y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquesele vía electrónica por la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por ser el medio que para tales efectos señaló, insertando íntegramente el presente proveído y acompañado del **Acta de Comité CT/017/2020**, además turnarse copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado para su conocimiento.-----

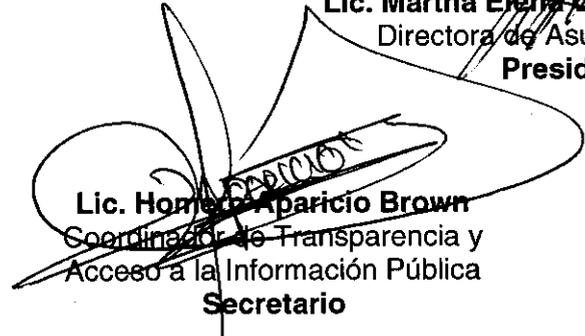
SEXTO. Hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142,143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

SEPTIMO.- Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

Así lo acordaron, mandan y firman por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a veinte de enero del año dos mil veinte.-----Cúmplase

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.


Lic. Martha Elena Caterino Izquierdo
Directora de Asuntos Jurídicos
Presidente


Lic. Homero Aparicio Brown
Coordinador de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Secretario


Mtro. Babe Segura Córdova
Coordinador de Modernización e
Innovación
Vocal



**COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**